

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Pranqueo
Concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

[Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905]

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del ramatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Abril 1916).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1519

Elección de Senadores

De conformidad con lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, he acordado designar el Salón de Actos de este Gobierno civil, sito en el nuevo Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, para que en el mismo se celebre la elección de Senadores por esta provincia convocada para el día 23 del corriente mes.

Lo que hago público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Diputados provinciales y Compromisarios elegidos por los distritos municipales de la provincia.

Córdoba 17 de Abril de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Núm. 1495

Sección de Obras públicas CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia corres-

pondiente al día 20 de Marzo último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Palma del Río motiva la construcción de la carretera de Córdoba á Palma del Río por Moratalla, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Palma del Río, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito á don Francisco Solano Molina Albendín, Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 14 de Abril de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Jefatura de Minas

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1520

Número del expediente 7.369

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Bémez, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Abril de 1916, solicitando se le concedan vein-

te pertenencias de la mina denominada «La Moestra», de mineral bismuto, sita en el término de Conquista y paraje denominado Haza de los Cortijos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Abril de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la primera estaca de la demarcación del registro «Pedro y Margarita», número 7.298. Desde el punto de partida á primera estaca 200 metros en dirección N. 29º 30' E.; de primera á segunda 300 metros en dirección E. 29º 30' S.; de segunda á tercera 600 metros en dirección N. 29º 30' E.; de tercera á cuarta 100 metros en dirección O. 29º 30' N.; de cuarta á quinta 100 metros en dirección N. 29º 30' E.; de quinta á sexta 200 metros en dirección O. 29º 30' N., y de sexta á primera 700 metros en dirección S. 29º 30' O., quedando cerrado el perímetro, y lindando por N. O. en 700 metros con el registro «Pedro y Margarita».

Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Abril de 1916.—El Ingeniero Jefe, *Luis Espina y Capo*.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 1521

Año de 1916.—Mes de Abril

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de di-

cho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.660'23 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 797'01.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.782'19 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 344'38.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 940'83 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 1.100'51.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 624'37.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 6.708'81 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 41'67 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, pesetas 300.

Total, 15.300 pesetas.

En Cabra (Córdoba) 1.º de Abril de 1916.—El Alcalde accidental, *Joaquín Moreno*.—Rubricado.

Hay un sello en el que se lee: Alcaldía de la M. L. Ciudad de Cabra.

Nota.—En sesión de hoy se ha dado cuenta de la presente distribución de fondos, siendo aprobada por unanimidad.

Cabra 8 de Abril de 1916.—El Secretario, *Joaquín Mora*.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee: Secretaría del Ayuntamiento de Cabra.

Es copia.—El Secretario, *Joaquín Mora*.—Visto bueno: El Alcalde, *José Pérez Arroyo*.

Ayuntamiento de Aguilar

(Provincia de Córdoba)

AÑO DE 1916.

Núm. 1.388

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.				
	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	17.971 18	1.432 06	,	16.539 12
2 Montes.....	,	,	,	457.049 03
3 Impuestos.....	477.537 40	20.488 37	,	234 10
4 Beneficencia.....	234 10	,	,	,
5 Instrucción pública.....	22.195 69	500	,	21.695 69
6 Corrección pública.....	4.713 23	150	,	4.563 23
7 Extraordinarios.....	,	2.499 69	2.499 69	,
8 Resultas.....	836.133 21	15.727 71	,	820.405 50
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	,	,	,	,
10 Reintegros.....	,	,	,	,
Total de ingresos.....	1.358.784 81	40.797 83	2.499 69	1.320.486 67
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	41.994 34	6.116 43	,	35.877 91
2 Policía de seguridad.....	18.001 83	3.598 10	,	14.403 73
3 Policía urbana y rural.....	55.753 49	3.197 97	,	52.555 52
4 Instrucción pública.....	21.622 61	2.512 04	,	19.110 57
5 Beneficencia.....	75.349 51	2.164 28	,	73.185 23
6 Obras públicas.....	11.819 85	122 80	,	11.697 05
7 Corrección pública.....	43.330 75	421 47	,	42.909 28
8 Montes.....	,	,	,	985.102 87
9 Cargas.....	1.000.674 46	15 571 59	,	5.000
10 Obras de nueva construcción.....	5.000	400	,	1.600
11 Imprevistos.....	2.000	,	,	,
12 Resultas.....	,	,	,	,
TOTAL DE PAGOS.....	1.275.546 84	34.104 68	,	1.241.442 16
EXISTENCIA EN CAJA.....	,	6.693 15	,	,
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	,	40.797 83	,	,

Aguilar 31 de Marzo de 1916.—El Contador, Luis Flores.

MONTILLA

Núm. 1.474

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 6

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos.

Sesión del día 8, supletoria del 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Aprobar la distribución de fondos por capitulos y conceptos para las obligaciones del corriente mes, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil en cumplimiento de lo prevenido.

El señor Hurtado pide y la presidencia ofrece, que a la próxima sesión se traera nota de lo gastado en el pasado mes de Febrero.

Que pase a estudio de la comisión correspondiente una solicitud de Miguel Galvez é informe lo que proceda.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Diciembre de 1915.

El señor Presidente da cuenta del fallecimiento del expendedor de carnes, tablero municipal Lorenzo M. Repiso Mavayer y propone que para sustituirle sea

nombrado su hijo Lorenzo M. Repiso Salas que tiene demostradas las necesarias actitudes.

El Ayuntamiento así lo acuerda, si bien con la salvedad propuesta por el señor Hurtado de que la forma de hacerse la sustitución no sirva de precedente para en las sucesivas vacantes que puedan ocurrir.

A propuesta del señor Hurtado se acuerda dar las gracias a los Sres. Conde de la Cortina y don Agustín J. Castellanos y Alvear por la cesión gratuita de plantas de arbolado con destino al paseo de Cervantes y cementerio municipal.

El señor Zafra Contreras hace constar que en reciente visita que en unión de otros compañeros ha girado a la escuela nacional de niños que dirige don Luis Castro Escribano, ha podido comprobar el celo de tal Profesor demostrado por el buen estado de adelanto que en la enseñanza de los alumnos se observa y propone que al mismo y en la forma que sea procedente se reconozca esta nota de méritos en sus servicios.

La Corporación, después de oír la opinión de la Presidencia, acuerda de conformidad con ésta que sin perjuicio de que las manifestaciones antes consignadas puedan reproducirse ante la Junta local de primera enseñanza, cuando celebre reunión, por cualquiera de los señores Concejales que a ella pertenezcan, a fin de que adopte el acuerdo que estime procedente, conste en acta haber oído con agrado lo expuesto por el señor Zafra y que así se comunique al maestro a

quien alude como prueba de reconocimiento a su celo y a fin de que esta circunstancia le estimule a perseverar en su laudable norma respecto a la enseñanza.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente a la última semana.

Dada cuenta de una solicitud de don Juan Valderrama Martínez en que, como Presidente del Concejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica Montillana, manifiesta que la Sociedad referida ha llenado por su parte el requisito de prestar la fianza definitiva y otorgar escritura relativa al contrato sobre suministro de alumbrado público celebrado con el Ayuntamiento; habiendo constituido también hipoteca sobre la Fábrica y sus aparatos para garantizar el mismo, por lo cual se estaba en el caso de llevar a efecto lo consignado en la cláusula 23 del pliego de condiciones y por tanto solicita le sea devuelta la fianza de 11.700 pesetas ingresadas en arcas municipales.

La Corporación, teniendo en cuenta lo consignado en la antes dicha condición, así como que está constituida y aceptada por el señor Alcalde la garantía hipotecaria de que antes se ha hecho mérito, acuerda ratificar tal aceptación y que luego que se acredite en el expediente haber sido inscripta aquella garantía en el

Registro de la Propiedad se lleve a efecto la devolución que se solicita de la prestada como definitiva en metálico.

De orden de la Presidencia se da lectura a la relación de ingresos y gastos del mes de Febrero formulada por Contaduría a solicitud del señor Hurtado y dicho señor pide y así se acuerda quede a disposición de los señores Concejales para poder examinarla detenidamente y obrar en consecuencia.

El señor Herrador Pedraza insiste de nuevo en que se le faciliten los documentos que tan repetidamente tiene pedidos y pide que se le certifique si el repartimiento sustitutivo del año anterior fué debidamente aprobado, ofreciendo la Presidencia que será complacido en breve plazo.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la respectiva al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación del mes de Enero último.

Que pase a estudio de la Comisión respectiva una solicitud de don Jesús García Moyano, en que pretende que con cargo a imprevistos ó por medio de las transferencias que sea necesaria se le abone lo devengado y que se devengue en concepto de haberes de jubilación como ex-Secretario de este Ayuntamiento, según acuerdo del Gobierno civil de la provincia.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la respectiva al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Aprobar los extractos de acuerdos del mes de Febrero último.

A propuesta de la comisión de Hacienda se aprobaron varias cuentas de servicios municipales, disponiendo su formalización en Contaduría contra los respectivos capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Asimismo fueron aprobadas las cuentas que presenta el recaudador de los arbitrios municipales don Francisco de Paula Rodríguez, en sus periodos voluntarios y las diferencias que en resumen se demuestran, pasan como cargo a la Agencia ejecutiva de este Municipio.

Se acuerda que a partir de 1.º de Enero último se acrediten haberes a don Rafael Luque Pino, a razón de 2'27 pesetas diarias en concepto de escribiente temporero para auxiliar los trabajos de la Secretaría municipal, cuyo importe se abonará contra el capítulo de imprevistos del presupuesto en vigencia hasta el día en que deje de prestar precitados servicios.

También se acuerda abonar 20 pesetas con cargo a imprevistos a favor de don Francisco Ponferrada y José Jorge, a ra-

zón de diez pesetas cada uno, por servicios como guardias en la fiesta de Carnaval último.

Acceder á lo solicitado por don Antonio Mendoza Luque, concediendo á los herederos de don Rafael Pino, la propiedad de la sepultura de 1.ª clase, fila 2.ª, número 2, cuadro de Nuestra señora de Araceli, no obstante no haber abonado el segundo plazo, á cambio de que dicho señor como ofrece ceda al Ayuntamiento la sepultura que posee de 2.ª clase, número 7, fila 1.ª, cuadro de Santo Tomás.

Que se abonen 89'05 pesetas contra el capítulo de imprevistos en concepto de impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas respectivos á este Ayuntamiento, según documento de la oficina liquidadora de derechos reales.

Que se celebre la Fiesta del Arbol en el presente año, autorizando al señor Alcalde para que de acuerdo con la comisión respectiva fije el día en que debe tener lugar y en atención á que aún no ha sido concedida por el Estado la subvención que se le tiene pretendida y á lo avanzado del tiempo, que se limite aquella á plantar los arboles en los sitios que se crea oportuno y como recuerdo se distribuya entre los niños asistentes á las escuelas los ejemplares de poesías alusivas al acto que obran en el Ayuntamiento.

Que se abonen contra el capítulo correspondiente los gastos que ocasionen la retirada de la estación y portes de los árboles, así como el de las plantaciones.

Autorizar á Miguel Gálvez Quintero, según tiene solicitado, para que establezca de su cuenta y cargo una chimenea para humos en la caseta que lleva en arriendo en la plaza de abastos dedicada á fabricación de geringos, quedando obligado á quitarla y dejar el edificio en igual estado en que antes se encontraba luego que por cualquier causa dejase de utilizar la caseta.

Reconocer un crédito de 1.500 pesetas á favor del rematante del arbitrio establecido sobre despojos de reses en el Matadero don José Rodríguez Sánchez, en concepto de indemnización de perjuicios por haberse autorizado las matanzas de cerdos en el verano último, y cuyo crédito figurará en el presupuesto del año próximo, para que pueda hacerse efectivo.

Vista una solicitud presentada por don José García Moyano en que pretende que acuerde el Ayuntamiento, que con cargo á imprevistos ó mediante las transferencias que estime necesarias, le sean abonadas las pensiones devengadas y que devenguen en concepto de Secretario jubilado hasta que por sentencia firme no sea anulada la providencia del Gobierno civil, que dice se las concedió y cuya ejecución expresa no haber sido suspendida por el Tribunal en quien únicamente residen facultades para ello.

Resultando: que aún se halla pendiente de fallo el pleito contencioso administrativo entablado por este Municipio contra lo resuelto por el Gobierno civil, en cuanto al derecho del señor García Moyano á haberes en el concepto de Secretario jubilado.

Resultando: que ya á otros escritos presentados por el señor García Moyano en idéntica pretensión, se resolvió por el

Ayuntamiento y asociados en sesiones de 13 de Octubre, 28 de Noviembre de 1914 y 9 de Marzo de 1915, que hasta tanto que fuese resuelto en definitiva y favorable al interesado el pleito antes indicado, no era procedente consignar cantidad para el pago de los haberes solicitados sin que en ello pudiera existir desobediencia á superiores mandatos tan respetados siempre y cuyos acuerdos, conocidos de dicha autoridad superior de la provincia, con motivo de la aprobación de presupuestos, no han sido revocados.

Considerando: que subsistiendo iguales motivos que se tuvieron en cuenta para adoptar los acuerdos antes indicados, no hay causa que abone el volver sobre ellos y debe en consecuencia insistirse en los mismos al resolver la instancia á que en la actualidad se alude.

El Ayuntamiento por lo antes expuesto y teniendo en cuenta lo informado por la comisión de Hacienda contrario á los deseos del solicitante, acuerda con la protesta del Concejal señor Herrador Pedraza, expresado en el seno de la comisión y en este acto, desestimar la pretensión del señor García Moyano, consignada en el escrito detallado al principio, é insistir en las resoluciones que se mencionan en el resultado segundo.

Terminada la orden del día, el señor Concejal Zafra Contreras reproduce su petición de que se corrija la falta de asistencia á las sesiones de Concejales que parecen insisten por sistema el no concurrir sin causa justificada.

La presidencia ofrece que se verá quienes por segunda vez no asisten y serán multados si así corresponde.

El señor Concejal Herrador Pedraza, se ocupa de la necesidad de despedir personal del Matadero que estima innecesario porque los ingresos, respecto á cerdos disminuyen, lo cual indica que la matanza es reducida.

La presidencia le invita á que de acuerdo con el presidente de la comisión dispongan lo procedente sobre el particular.

Con lo cual terminó la sesión.

Montilla á 3 de Abril de 1916.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en su sesión supletoria del día de ayer, disponiendo que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Montilla á 13 de Abril de 1916.—Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Jaén.

VILLAFRANCA

Núm. 1.492

Don Juan Felipe Pérez Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el reparto sustitutivo del impuesto de consumos para el año actual de 1916, queda de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de esta Corporación, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Villafanca 14 de Abril de 1916.—Juan Felipe Pérez.

Depositaría de fondos municipales de Palma del Río (Provincia de Córdoba)

Primer trimestre de 1916

Núm. 1.378

CUENTA del primer trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.035 89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	43.375 66
CARGO.....	45.411 55
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	43.818 77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.592 78

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	„	„	„
2 Montes.....	„	„	„
3 Impuestos.....	„	1.568 58	1.568 58
4 Beneficencia.....	„	„	„
5 Instrucción pública.....	„	„	„
6 Corrección pública.....	„	„	„
7 Extraordinarios.....	„	174	174
8 Resultas.....	„	7.233 20	7.233 20
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	„	35.698 69	35.698 69
10 Impuesto de utilidades y 1'20 por 100 de los pagos.....	„	737 08	737 08
CARGO.....	„	45.411 55	45.411 55
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	„	2.983 07	2.983 07
2 Policía de seguridad.....	„	994 83	994 83
3 Policía urbana y rural.....	„	2.614 80	2.614 80
4 Instrucción pública.....	„	189 96	189 96
5 Beneficencia.....	„	1.369 34	1.369 34
6 Obras públicas.....	„	37 50	37 50
7 Corrección pública.....	„	718 86	718 86
8 Montes.....	„	„	„
9 Cargas.....	„	27.837 13	27.837 13
10 Obras de nueva construcción.....	„	„	„
11 Imprevistos.....	„	80 40	80 40
12 Resultas.....	„	6.992 88	6.992 88
DATA.....	„	43.818 77	43.818 77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palma del Río á 5 de Abril de 1916.—El Depositario, Juan A. García.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palma del Río á 5 de Abril de 1916.—El Secretario Contador, José Bazo.—V.º B.º: El Alcalde, M. Lopez León.

RUTE

Núm. 1.509

Don Juan Tejero Campos, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año actual, queda de manifiesto en estas oficinas municipales durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de que pueda ser examinado por los en él comprendidos; pudiendo, los que se consideren agraviados, presentar sus reclamaciones escritas durante dicho plazo, ó verbales en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar á las once de la maña-

na del día siguiente hábil al en que termine el plazo de exposición, todo en armonía con lo dispuesto por el Reglamento del ramo en sus artículos 309, 310, 311, 312 y 313.

Rute 14 de Abril de 1916.—J. Tejero.

Núm. 1.509

Don Juan Tejero Campos, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda de manifiesto en estas oficinas durante el plazo de quince días para que durante el mismo pueda ser examinado y reclamado por los que se consideren mal clasificados.

Rute 14 de Abril de 1916.—J. Tejero.

GUIJO

Núm. 1.512

Don Nereo Valverde Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor síndico, las cuentas municipales del año 1915, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, á contar desde el de la fecha, para que puedan ser examinadas y aducir las reclamaciones procedentes.

Guijo 15 Abril de 1916.—Nereo Valverde.

GRANJUELA

Núm. 1.513

Don Felipe Alvarez Jiménez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionados por la Junta municipal los repartimientos de consumos y arbitrios, para el corriente año, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por todos los contribuyentes y presentar sus reclamaciones verbales ó por escrito, para que la Junta que se ha de reunir el día 28 de los actuales, á las doce, resuelva cuantas reclamaciones se hayan presentado ó se presenten en dicho día, pasado el cual serán desechadas las que se presenten.

Granjuela á 15 de Abril de 1916.—Felipe Alvarez.—P. S. M., El Secretario, Joaquín Peña.

RUTE

Núm. 1.515

Don Juan Tejero Campos, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que el arrendatario del servicio de la recaudación del contingente carcelario de este partido judicial, en uso de las facultades que le concede el artículo 18 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, ha nombrado á los individuos que á continuación se expresan Agentes ejecutivos para que puedan actuar como tales en los procedimientos de apremio contra los Ayuntamientos deudores por dicho concepto:

- D. Francisco Quirós Acedo
- Francisco Lozano Alcántara
- Alfonso Moreno Caballero
- Antonio Melero Carmona
- Angel Aida López
- José Blanco Carpio
- José Quirós Acedo
- Francisco Sánchez González
- Hermenegildo Morillo Barbancho
- Alfonso Repullo Molina

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales de los pueblos del partido.

Rute 15 de Abril de 1916.—Juan Tejero.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE ACTAS PROTESTADAS

Núm. 1.499

Presidencia

El Tribunal de actas protestadas, constituido en el día de hoy, ha ratificado los siguientes acuerdos, adoptados en anteriores elecciones generales:

Los candidatos interesados en los expedientes electorales respecto de los que habrá de dictaminar el Tribunal, podrán aportar todos los documentos que estimen pertinentes á la defensa de su derecho, dentro del improrrogable plazo de ocho días naturales, á contar desde aquel en que tenga lugar el acto de escrutinio general. Para los expedientes procedentes de Canarias se entenderá prorrogado el plazo por seis días más.

La presentación de documentos habrá de hacerse precisamente en la Secretaría de gobierno del Tribunal, para registrarlos y poner en los mismos la correspondiente nota de presentación, á las horas de audiencia, de una á cinco de la tarde los días hábiles, ó depositándolos en el buzón que para servicio del Tribunal Supremo está colocado en el exterior del edificio del Consejo de Estado, donde actualmente están instalados los servicios de aquél, cuando la presentación se haga fuera de las horas de audiencia ó en día inhábil.

Cuando aquello tenga lugar personalmente en la Secretaría de gobierno, se facilitará el correspondiente recibo á los interesados que lo pidieren. También podrán enviarse por correo en pliego certificado, dirigido al Presidente del Tribunal de actas, depositado en la Administración respectiva antes de que haya expirado el plazo indicado.

El último día del plazo señalado, ó sea el viernes 21 del corriente mes, permanecerá abierta la Secretaría de gobierno hasta las doce de la noche, en que expira dicho plazo, para recibir todos los documentos que se presenten.

En los expedientes electorales en los que no hubiere protestas ni reclamaciones en el acto del escrutinio general, cuya revisión se pida ante el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley Electoral, regirán los plazos que en el mismo se señalan.

Los candidatos que deseen ser oídos por el Tribunal habrán de solicitarlo del mismo por escrito en el improrrogable plazo de ocho días, antes indicado, para la presentación de documentos, pudiendo autorizar á una tercera persona para que informe en su nombre.

El tiempo de duración de los informes no podrá exceder de quince minutos para cada candidato.

Desde el día en que se conceda la audiencia hasta aquel en que ésta tenga lugar, estarán de manifiesto los expedientes electorales, para que los candidatos ó terceras personas que éstos designen para informar á su nombre, puedan examinarlos en los despachos de los Secretarios á quienes por reparto correspondan, en los días hábiles á las horas de audiencia, de una á cinco de la tarde.

Los señalamientos de Vistas se anunciarán con la debida anticipación por medio de aviso, que se fijará en el tablón de anuncios de la Portería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley Electoral, todos los escritos que se dirijan al Tribunal de actas se extenderán en papel común.

En la Secretaría de gobierno y en las de Sala á quienes por reparto hayan correspondido los expedientes, se facilitarán á los candidatos ó sus representantes, durante las horas de audiencia, cuantas

noticias, datos é informes deseen conocer y fueren de dar, relacionados con los particulares indicados.

Lo que se hace público, por acuerdo del Tribunal, para conocimiento de los candidatos.

Madrid, 12 de Abril de 1916.—El Secretario de gobierno del Tribunal, Santiago del Valle.

(«Gaceta» 13 Abril 1916).

Sección administrativa de Primera enseñanza

Núm. 1.496

Anuncio

Don Julio Corazón García ha sido nombrado Maestro interino de la segunda escuela nacional de niños de Lucena.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 13 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Administración principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 1.518

Vacante en esta provincia la plaza de peatón de Dos-Torres á Pozoblanco, dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas, por renuncia de don Rafael Alba Bello y al objeto de que el servicio no sufra interrupción, he tenido á bien por acuerdo fecha siete del actual, nombrar para dicho empleo á don Casimiro Rodríguez Fernández.

Lo que participo á usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á usted muchos años. Córdoba 16 de Abril de 1916.—El Administrador principal, Ricardo López.—Rubricado.—Señor Administrador de la Estafeta de Pozoblanco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

2.º Establecimiento de Remonta

Núm. 1.508

Anuncio

El día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez y media, tendrá lugar en el cuartel que ocupa esta Remonta, la venta en pública subasta de un caballo de tiro, un mulo de hato, cuatro bueyes y tres vacas, clasificadas de desecho.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los señores que deseen tomar parte en la misma.

Córdoba 14 de Abril de 1916.—El Oficial de Contabilidad Secretario, Eladio Ramirez.—V.º B.º: El Coronel, Lopez Taero.

Administración Central

Ministerio de Estado

Núm. 1.501

Subsecretaría

SECCION DE COMERCIO

La «Gaceta de Londres», correspondiente al 21 de Marzo último, publica un

Decreto por el cual se prohíbe, á partir del 27 del mismo mes, la importación en el Reino Unido de las siguientes mercancías:

Automóviles, chasis, motocicletas y partes de accesorios de automóviles y motocicletas (excepto neumáticos), no incluyendo los automóviles, chasis y sus partes componentes y accesorios que actualmente están exentos de derechos de importación.

Instrumentos musicales, incluyendo gramófonos, pianolas y otros aparatos similares, sus partes componentes y accesorios y rollos, cilindros y discos para los mismos.

Licores y espirituosos de todas clases, excepto el Brandy y el ron.

Núm. 1.502

El Gobierno de Dinamarca ha prohibido por Decreto de 17 de Marzo último, la exportación de las aves vivas y muertas, de la carne de reno, del chocolate y cacao bajo todas sus formas, de la pimienta, del vitriolo verde y de los paños de algodón.

Núm. 1.503

El Gobierno de Noruega ha prohibido por Decreto de 17 de Marzo último, la exportación de los barriles y de los troncos de madera de álamo.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

Núm. 1.504

SECCION COLONIAL

El Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea participa á este Ministerio la defunción del súbdito español don Nicolás Laso Villaba, natural de Las Palmas (Gran Canaria), hijo de Agustín y de Delfina, ocurrida en el Hospital de Santa Isabel de Fernando Póo, el 19 de Febrero próximo pasado.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 14 Abril 1916).

Núm. 1.505

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español don Eduardo Navarro Beltrán, de cuarenta y dos años de edad.

Madrid, 12 de Abril de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 15 Abril 1916).

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6